



ORDENANZA N° 11489

Visto:

El Expediente N° 1.118.695 L 74, presentado por el Sr. Sergio José Rachit y...

Considerando:

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto, el Sr. Sergio José Rachit, solicita condonación de multas e intereses de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que, según la ordenanza N° 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición de Tasas a comercios afectado por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante debe realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

Que, la eximición solicitada corresponde a un periodo fuera del plazo que indica la mencionada ordenanza.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar la deuda correspondiente a la Mora y a la Multa del contribuyente licencia N° 75457, Sr. Sergio José Rachit, DNI N° 24.826.158 en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 2°: Comprometer al Sr. Sergio José Rachit, DNI N° 24.826.158, a efectuar el pago del cien por ciento (100%) del monto correspondiente a la Tasa y al Fondo Municipal del total de la deuda.

Artículo 3°: La deuda deberá ser saldada en un solo pago -contado/efectivo-, en el transcurso de los próximos treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente Ordenanza. De no cumplir lo establecido, el solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en el Salón de Actos "Alejo Peyret" del Colegio del Uruguay "Justo José de Urquiza", a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 31 de julio de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.489 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno